



Protocolo para Espectáculos Públicos

Canelones 2021

1. El CECOED Canelones o el Sub Grupo Contralor autorizará los espectáculos públicos en espacios cerrados o abiertos delimitados, con aforo acorde a la distancia física necesaria, autorizado expresamente por la IDC o MSP y tomando como referencia 5 m² por persona y 2 m de separación entre asistentes. Estos espectáculos no podrán exceder de la 01 A.M., debiendo estar el espacio donde se realicen sin público antes de las 02 A.M.
2. El organizador deberá capacitar al personal artístico, técnico, administrativo y de servicio de las instituciones en el conocimiento estricto del presente protocolo.
3. Se realizará limpieza frecuente de las zonas a las que accedan el público y el personal. Se debe formular un Procedimiento de Limpieza que contemple: insumos, productos, encargado, frecuencia, metodología y planilla de registro de horarios de limpieza y desinfección, con detalle de quien realiza la tarea y verificación de la misma.
4. Se priorizará la venta remota de entradas, pero de existir boletería, contará con alcohol para desinfección de teléfono, pos y computadora. Se lavarán y desinfectarán con frecuencia superficies duras, manijas, perillas de puertas, interruptores de luz, máquinas de café y otros objetos semejantes.

Las entradas serán nominativas, debiendo constar al menos nombre y apellido y medio de contacto del asistente.
5. Se instalarán sillas con la distancia física indicada en punto 1. o mesas y sillas de acuerdo a protocolo bares y restaurantes (4 personas por mesa, 2 metros de distancia entre mesas), prohibiéndose los espectadores de pie.
6. En los espacios cerrados deberá realizarse mantenimiento frecuente de los filtros de los sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado. Si estos sistemas no están instalados, considerar otro tipo de ventilación cruzada, regular y controlada para las salas, áreas administrativas y espacios de circulación del público. En el caso de los equipos de aire acondicionado, se debe emplear la modalidad “recambio de aire exterior”.



7. Se recomienda a las personas pertenecientes a la población de riesgo (mayores de 65 años y personas que, independientemente de su edad, presenten comorbilidades susceptibles a COVID19) no asistir a los espectáculos hasta nuevas recomendaciones del MSP.
8. Todas las áreas de circulación y permanencia de personas deben ser higienizadas en forma habitual. La higiene de los baños se hará con una cadencia acorde con el número de espectadores; con espacios de no más de una hora entre limpiezas que deberán incrementarse en caso de aumento de afluencia de público.
9. Dentro de las instalaciones habrá una o más personas encargadas del acceso y control de las medidas de distanciamiento. Los espectadores, artistas y el personal deberán utilizar obligatoriamente mascarilla facial y mantenerse a distancia (2 metros) de las personas con las que no tienen contacto habitual. La institución contará con mascarillas extra por si alguien las necesitara.
10. El encargado del acceso tomará la temperatura en el ingreso a las instalaciones. La medición de temperatura, debe acompañarse de un procedimiento para su correcta implementación que explicita quién/es serán las personas responsables de implementar la medida y cómo proceder ante resultados alterados. Para autorizar el acceso, la temperatura registrada no deberá ser superior a los 37°C. Los espectadores que presenten síntomas de enfermedad no podrán ingresar. Si el personal o artistas presentaran síntomas, deberá estarse a lo establecido para casos sospechosos de COVID positivo.
11. Uso obligatorio de mascarillas dentro de los espacios, para todos los espectadores, artistas y personal que ingresan y circulan por las instalaciones. La organización contará con mascarillas extra por si alguien las necesitara. Se colocarán carteles indicando este requisito. De ser necesario, se recomienda incorporar marcas de señalética en el piso, guías y/o mamparas, para garantizar el distanciamiento físico.
12. Únicamente quienes actúan sobre los escenarios (teatro, danza, música, etc.) están eximidos de utilizar mascarillas, solo durante el transcurso de sus actuaciones y guardando un distanciamiento físico con sus colegas, de por lo menos 2 metros. Aunque artísticamente sea necesario el contacto físico o un mayor acercamiento entre los intérpretes, el mismo no puede producirse: habrá que adaptar las puestas en escena para responder a este requisito inevitable.
13. En caso de realizarse más de un espectáculo en la misma jornada, se ventilarán y desinfectarán las salas, camarines y zonas comunes, incluyendo las butacas, antes y después de cada función. Estas deberán estar espaciadas en al menos dos horas para permitir la correcta desinfección de las áreas.



14. Las compañías podrán combinar propuestas artísticas presenciales con otras de formato virtual, si así lo entienden o si favorece la desconcentración de público.
15. No es necesaria la colocación de alfombras desinfectantes para el calzado: las mismas no se recomiendan de forma universal, quedando restringido su uso a los centros hospitalarios y áreas de elevado riesgo biológico, como las industrias alimentarias. No se cuenta con evidencia científica de que el Coronavirus SARS CoV-2 se propague a través del calzado. Las alfombras o bandejas sanitarias no actúan en el mecanismo de transmisión del virus respiratorio, a lo que se suma la posibilidad de accidentes y caídas, demandas judiciales por tal situación, embotellamiento en las zonas de ingreso y costos innecesarios.
16. Instalación de dispensadores de alcohol en gel para utilizar previo al ingreso a la sala de espectáculos. Se asegurará el acceso a servicios higiénicos provistos de abundante jabón y toallas descartables. No se recomienda el uso de secamanos con aire, a efectos de no promover la aerolización de partículas.
17. No existirá guardarropas o similares.
18. Exhortación a mantener las manos limpias y alejadas de la cara y abstenerse de tocar objetos, mobiliario y cartelería presentes en salas, así como puertas, picaportes, llaves de luz, etc. Se prohíbe el reparto de programas, folletería o cualquier impreso. Se podrá enviar la información de manera digital.
19. Se controlará y limitará, de ser necesario, el acceso a los espacios de circulación o concentración de público, para asegurar al máximo las disposiciones de distanciamiento físico, con un mínimo de 2 m de distancia entre individuos.
20. Se habilitará el ingreso a sala o espacio definido por lo menos media hora antes del comienzo del espectáculo, para evitar aglomeración en la entrada. Con el mismo criterio, cuando éste termine, se planificará una salida escalonada.
21. En las salas de espectáculos con butacas fijas, los espectadores se sentarán en filas alternas, separados entre sí por dos localidades vacías de ambos costados. Serán ubicados solo en las filas pares, de manera de aumentar la distancia entre el escenario y la primera fila. Las familias numerosas podrán sentarse de dos en dos, dejando una butaca libre. La distancia mínima entre el escenario y la primera fila ocupada no deberá ser inferior a 5 metros. Para las Salas cerradas se establece un aforo del 30% del aprobado previo a la emergencia sanitaria.



22. Los servicios anexos, como venta de bebidas o comidas deberán realizarse siguiendo los protocolos específicos para cada actividad y respetando la distancia física. La venta de merchandising (ropa, discos, etc) sólo podrá hacerse en empaques cerrados y desinfectados previo a su entrega. La IDC o el MSP podrán limitar o prohibir estos servicios si se detectare que generan riesgos sanitarios en el transcurso del evento.

23. Todos los elementos que se usen en escena (instrumentos musicales, vestuarios, escenografías, accesorios, utilería, etc.) serán desinfectados previamente al uso y luego del uso. No se permitirá el uso compartido: cada elemento deberá ser utilizado por un solo artista.

24. El uso de los camarines debe asegurar el distanciamiento entre las personas. El aforo debe seguir la regla de una persona cada 5 metros cuadrados Si la superficie no lo permite, se definirán turnos de utilización y desinfección entre ellos.

25. En las zonas de almacenamiento y trabajo, sin acceso del público, se seguirán las siguientes indicaciones:

De ser posible, se limitará la manipulación de objetos.

Se asegurará que solo un número limitado de personas trabaje en la misma habitación, manteniendo la distancia necesaria (mínimo 2 metros). De no ser posible debido a la cantidad de trabajadores, el personal se dividirá en distintos grupos para trabajar en horarios o días alternos.

Se realizarán inspecciones de condiciones de humedad y plagas, entre otros requerimientos.

26. Celulares y efectos personales son desaconsejados, pero podrán utilizarse siempre y cuando sean debidamente desinfectados.

27. Artistas, personal y público, por el solo hecho de asistir a los eventos, estarán dando en forma automática su consentimiento a este protocolo. Por mayor información sobre pautas y criterios sanitarios, de limpieza y desinfección y algoritmo de manejo de casos, se puede consultar los Anexos del Documento con Criterios Sanitarios disponible en:

https://medios.presidencia.gub.uy/tav_portal/2020/noticias/AG_223/manual_msp_05_05.pdf

28. Queda prohibido:

- El baile en los espacios destinados a los espectadores



- La permanencia de público parado
- Exceder el aforo establecido
- El no uso de mascarillas o tapabocas, fuera de los artistas en escena y aquellos que estén consumiendo en mesas y/o plaza de comidas

29. La continuidad o interrupción de los servicios quedará sujeta a la evaluación que realicen las autoridades al cumplimiento del presente protocolo y a la evolución de la curva de contagio de la pandemia. La interrupción o suspensión de las actividades será sin derecho a indemnización de especie alguna.

*Gobierno de
Canelones*